

**Bogotá D.C., 18 de octubre de 2023**

Señores  
**CONSEJO SUPERIO DE LA JUDICATURA**  
Ciudad,

**Referencia:** ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA  
**Accionante:** DIANA CATALINA DAZA  
**Accionado:** COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO

Yo, DIANA CATALINA DAZA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.53066582 de Bogotá D.C., respetuosamente me permito interponer ACCION DETUTELA por violación al debido proceso, a la igualdad, al trabajo y acceso a cargos públicos por concurso de méritos, en contra de LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO, de acuerdo a los siguientes Hechos:

### I.HECHOS

PRIMERO: Me inscribí el día martes 08 de agosto de 2023 como consta en el documento adjunto **“Constancia de inscripción” generado por la plataforma SIMO** en la convocatoria de concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil – Proceso de selección Distrito Capital 5 de 2023– Modalidad abierto, en el cargo de profesional universitario código 219 grado 12 OPEC: 206030, Acuerdo No.27 de 2023.

SEGUNDO: el 04 de agosto de 2023 se publicaron los resultados de la fase de Verificación de requisitos mínimos, en donde en el resultado total registraron **“NO CONTINÚA EN CONCURSO” NO ADMITIDA** para continuar en el proceso debido a lo siguiente: **“El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de experiencia, exigidos por el empleo a proveer.”**

Adicionalmente y al consultar el detalle de los resultados indican las siguientes anotaciones en la validación de la experiencia que muestra el sistema, tal como se visualiza en la imagen que a continuación relaciono:

Experiencia						
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Secretaría Distrital de Hacienda	Técnico Operativo código 314 grado 17	2021-02-02	2021-12-27	No Valido	Documento NO VÁLIDO. La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel NO profesional, por tanto, NO puede ser objeto de validación como experiencia PROFESIONAL.	🔍
Secretaría Distrital de Hacienda	Técnico Operativo Código 314 Grado 17	2021-02-01		No Valido	Documento NO VÁLIDO. La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel NO profesional, por tanto, NO puede ser objeto de validación como experiencia PROFESIONAL.	🔍
Secretaría Distrital de Hacienda	Profesional universitario código 2019 grado 01	2018-07-23	2021-01-31	Valido	Documento válido para acreditar 02 años 06 meses y 09 días, desde el 23/7/2018 hasta el 31/1/2021. Sin embargo, es insuficiente para cumplir el requisito mínimo de experiencia profesional de 33 meses, solicitados por la OPEC. Además, NO es posible la aplicación de equivalencias.	🔍
Secretaría Distrital de Hacienda	Técnico operativo código 314 grado 17	2017-05-17	2018-07-23	No Valido	Documento NO VÁLIDO. La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel NO profesional, por tanto, NO puede ser objeto de validación como experiencia PROFESIONAL.	🔍
Secretaría Distrital de Planeación	Auxiliar administrativo código 407 grado 12	2014-10-01	2017-04-03	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de grado 21/9/2016, por tanto, no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección. La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel NO profesional, por tanto, NO puede ser objeto de validación como experiencia PROFESIONAL.	🔍
Secretaría Distrital de Planeación	Auxiliar administrativo código 407 grado 13	2013-08-08	2014-10-01	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de grado 21/9/2016, por tanto, no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección.	🔍
Secretaría Distrital de Planeación	Auxiliar administrativo código 407 grado 13	2009-04-01	2012-12-31	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de grado 21/9/2016, por tanto, no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección.	🔍
Secretaría Distrital de Planeación	Contrato prestación servicios 489-2008	2008-11-19	2009-03-18	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de grado 21/9/2016, por tanto, no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección.	🔍

1 - 8 de 8 resultados

Total experiencia válida (meses):

Para mayor información consulte el Artículo Nº 22238 Decreto Nº 1083 del 2015

TERCERO: Es importante mencionar que por error del sistema o de verificación de INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO estas validaciones no corresponden a la

información que registré en la sección de “*experiencia*” de la plataforma SIMO y de la cual subí la evidencia antes de realizar la inscripción al concurso, pues cuento con el registro como evidencia, documento que adjunto como evidencia a la presente ACCION DETUTELA, el cual corresponde a la “**Constancia de inscripción**” generado por la plataforma SIMO, en el cual, luego que realizar la inscripción se visualizan todos los requisitos y documentos que aplicarán para la validación de requisitos del presente concurso y que previamente fueron cargados por el aspirante.

En tal sentido se aclara que, la información real que registré para cumplir con los requisitos de experiencia que requiere el cargo al cual apliqué no es la que me validó la mencionada INSTITUCIÓN, es decir la información y soportes que registré son los que se visualizan en la siguiente imagen:

Experiencia laboral			
Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Secretaría Distrital de Hacienda	Técnico Operativo código 314 grado 17	02-feb-21	27-dic-21
Secretaría Distrital de Hacienda	Profesional universitario código 2019 grado 01	23-jul-18	01-feb-21
Secretaría Distrital de Hacienda	Técnico operativo código	17-may-17	23-jul-18



Experiencia laboral			
Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Secretaría Distrital de Planeación	314 grado 17 Auxiliar administrativo código 407 grado 13	08-ago-13	01-oct-14
Secretaría Distrital de Planeación	Auxiliar administrativo código 407 grado 13	01-abr-09	31-dic-12
Secretaría Distrital de Planeación	Contrato prestación servicios 469-2008	19-nov-08	18-mar-09
Secretaría Distrital de Planeación	Auxiliar administrativo código 407 grado 22	01-oct-14	03-abr-17
Secretaría Distrital de Hacienda	Profesional univertario código 2019 grado 11	28-dic-21	

Otros documentos

Es de anotar, que en la validación realizada por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO está la experiencia correspondiente al Profesional universitario código 2019 grado 01 de Fecha 23-jul-18 y Fecha terminación 01-feb-2, pero no está la validación de la experiencia correspondiente al Profesional universitario código 2019 grado 11 de fecha 28-dic-21 y sin Fecha terminación pues es mi cargo vigente en la entidad en donde laboro actualmente.

Cómo pretende la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO hacer una validación errada e inadmitirme en el concurso que nos ocupa, omitiendo documentos que presenté para dicha postulación.

En dónde queda la confianza legítima en estas instituciones educativas contratadas por la CNSC y para que sean reales responsables del Proceso de selección Distrito Capital 5 de 2023 y todas sus actuaciones se realicen con la debida transparencia y el debido proceso correspondiente, si con el simple hecho de decir que “NO CONTINÚA EN CONCURSO” NO ADMITIDA pero que ya no se puede hacer nada, consideren que están respetando el principio de la buena fe y aún más consideren que están actuando conforme al debido proceso, cuando a simple vista se puede evidenciar las

falencias dentro de la publicación de la verificación de los requisitos mínimos por parte de la entidad accionada.

Como pretenden las accionadas que yo Diana Catalina Daza, no pueda ejercer mis derechos fundamentales al mérito por una falencia en el proceso que ellas (las accionadas) cometieron.

CUARTO: Por lo anterior, a continuación, se visualizan los requisitos que exige el cargo de profesional universitario código 219 grado 12 OPEC: 206030 publicado en el marco de la convocatoria de concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil – Proceso de selección Distrito Capital 5 de 2023– Modalidad abierto en la plataforma SIMO:

Profesional universitario

● nivel: profesional ● denominación: profesional universitario ● grado: 12 ● código: 219 ● número opec: 206030 ● asignación salarial: \$3859649 ● vigencia salarial: 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C. - Proceso de Selección Abierto - Cierre de inscripciones: 2023-08-18

21 Total de vacantes del Empleo: 4 [Manual de Funciones](#)

Propósito

administrar los bienes propiedad del fondo de desarrollo local y/o de la secretaría distrital de gobierno que sean asignados a la localidad, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos con el fin de realizar el suministro oportuno y eficiente de los bienes y elementos para el desarrollo de las funciones y actividades correspondientes.

Funciones

- DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NÍVEL, LA NATURALEZA Y EL PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO.
- PROVEER LOS DOCUMENTOS QUE DEBA SUSCRIBIR EL JEFE INMEDIATO, DETERMINANDO QUE EN ELLOS SE ACATEN LOS LINEAMIENTOS LEGALES DESDE SU CAMPO DEL CONOCIMIENTO.
- MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE INGRESEN Y SALGAN DEL ALMACEN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL.
- ASIGNAR LA PLACA DE IDENTIFICACION DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ASIGNADOS A LAS AREAS, SERVIDORES Y CONTRATISTAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.
- ELABORAR EL INVENTARIO FISICO TOTAL Y CONCILIAR EL RESULTADO CON LAS CIFRAS CONTABLES, DE ACUERDO CON LOS PERIODOS Y TERMINOS ESTABLECIDOS.
- DAR DE BAJA LOS BIENES INSERIBLES Y LOS NO UTILES O OBSOLETOS CONFORME A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES.
- REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS BIENES DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LA PERIODICIDAD REQUERIDA.
- REALIZAR LA RECEPCION, ORGANIZACION, CUSTODIA, MANEJO, CONSERVACION, Y SUMINISTRO, DE LOS BIENES Y ELEMENTOS DE CONSUMO, CONFORME A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES.

Requisitos

- **Estudio:** Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION, O, NBC: CONTADURIA PUBLICA, O, NBC: ECONOMIA, O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES.
- **Experiencia:** Treinta y tres(33) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL.
- **Otros:** Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Equivalencias

[Ver más](#)

Vacantes

21 Dependencia: ALCALDÍAS LOCALES, Municipio Bogotá D.C., Total vacantes: 4

Tal como se visualiza en la anterior imagen, los requisitos de experiencia son: treinta y tres(33) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL, en tal sentido si la Universidad hubiese validado la experiencia real que ostento y que aporté para acceder al mencionado concurso, tanto el Profesional universitario código 2019 grado 01 de Fecha 23-jul-18 y Fecha terminación 01-feb-2 como el Profesional universitario código 2019 grado 11 de fecha 28-dic-21 y sin Fecha terminación pues es mi cargo vigente en la entidad en donde laboro actualmente, no me hubiesen negado la posibilidad de ejercer mis derechos fundamentales al mérito.

QUINTO: No obstante, lo anterior y estando 100% demostrado que cumplo con los requisitos de experiencia profesional para la validación de los requisitos mínimos, en respuesta de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO me excluyeron del proceso de selección para continuar a el proceso de presentación de prueba de conocimientos y demás etapas del proceso.

SEXTO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO incurren en la violación a los derechos fundamentales: AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, ALTRABAJO y al ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS.

Además de la violación a los principios de confianza legitima y buena fe.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente, en el artículo 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, así como la jurisprudencia que a continuación cito:

LEY 909 DE 2004. ARTÍCULO 2°. PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

“1. La función pública se desarrolla teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad, mérito, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad y publicidad.

*2. El criterio de mérito, de las calidades personales y de la capacidad profesional, son los elementos sustantivos de los procesos de selección del personal que integra la función pública. Tales criterios se podrán ajustar a los empleos públicos de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con lo previsto en la presente ley.*

*3. Esta ley se orienta al logro de la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio, de lo que derivan tres criterios básicos: a. La profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública que busca la consolidación del principio de mérito y la calidad en la prestación del servicio público a los ciudadanos; b. La flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, flexibilidad que ha de entenderse sin detrimento de la estabilidad de que trata el artículo 27 de la presente ley; c. La responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión; d. Capacitación para aumentar los niveles de eficacia.”*

ARTÍCULO 27. CARRERA ADMINISTRATIVA.

*“La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.”*

ARTÍCULO 28. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL INGRESO Y EL ASCENSO A LOS EMPLEOS PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

*“La ejecución de los procesos de selección para el ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa, se desarrollará de acuerdo con los siguientes principios:*

*a. Mérito. Principio según el cual el ingreso a los cargos de carrera administrativa, el ascenso y la permanencia en los mismos estarán determinados por la demostración permanente de las calidades académicas, la experiencia y las competencias requeridas para el desempeño de los empleos;*

*b. Libre concurrencia e igualdad en el ingreso. Todos los ciudadanos que acrediten los requisitos determinados en las convocatorias podrán participar en los concursos sin discriminación de ninguna índole;*

*c. Publicidad. Se entiende por esta la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales; d. Transparencia en la gestión de los procesos de selección y en el escogimiento de los jurados y órganos técnicos encargados de la selección; e. Especialización de los órganos técnicos encargados de ejecutar los procesos de selección;*

*f. Garantía de imparcialidad de los órganos encargados de gestionar y llevar a cabo los procedimientos de selección y, en especial, de cada uno de los miembros responsables de ejecutarlos; g. Confiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad y*

*competencias de los aspirantes a acceder a los empleos públicos de carrera; h. Eficacia en los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil del empleo;*

*i. Eficiencia en los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que han de rodear al proceso de selección.”*

Así mismo la VIABILIDAD DE LA ACCIÓN DE TUTELA CUANDO SE VIOLENTA EL MERITO COMO MODO PARA ACCEDER AL CARGO PUBLICO. En cuanto a la naturaleza de la acción que interpongo, ésta la consagra el artículo 86 de la carta Política como un mecanismo de defensa excepcional que tiene toda persona contra acciones u omisiones de cualquier autoridad pública, o de los particulares en los casos establecidos en la ley que quebrante o amenace vulnerar derechos constitucionales fundamentales.

Respecto a la procedencia de la Acción de Tutela para la protección de los derechos fundamentales dentro de los concursos de mérito, la Corte Constitucional se ha manifestado en diversas oportunidades como en la sentencia T-604/13 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL ACCESO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PUBLICA -procedencia de la Acción de tutela para la protección.

Esta corporación a determinar que las acciones contencioso administrativas no protegen en igual grado que la tutela, los derechos fundamentales amenazados o vulnerados en los procesos de vinculación de servidores públicos, cuando ello se hará, por concurso de méritos, ya que la mayoría de veces debido a la congestión del aparato jurisdiccional, el agotamiento de las mismas implica la prolongación de la vulneración en el tiempo.

Concurso de méritos Potestad del juez de tutela cuando evidencia irregularidades y vulneración del Debido proceso en el trámite del concurso. Una de las consecuencias que tiene la consagración expresa del Debido Proceso como un derecho de rango fundamental, es que todas las personas pueden acudir a la acción de tutela con el fin de que el juez constitucional conozca de la presunta vulneración, y de ser necesario ordene las medidas necesarias para garantizar su protección inmediata. Entre las prevenciones que debe adoptar el juez de tutela cuando evidencia la transgresión de una garantía constitucional, está la de dictar una sentencia en la cual se restablezca el derecho.

En tal sentido, la Sentencia T-569 de 2011 expresa: *"Es deber del juez de tutela examinar si la controversia puesta a su consideración (i) puede ser ventilada a través de otros mecanismos judiciales y (ii) si a pesar de existir formalmente, aquellos son o no son suficientes para proveer una respuesta material y efectiva a la disputa puesta a su consideración"*.

VIOLACIÓN AL DERECHO ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR CONCURSO DE MÉRITOS. La idoneidad de la tutela cuando en el marco de un concurso de méritos, se busca proteger el derecho al acceso a cargos públicos, fue analizada en la sentencia T-112A de 2014:

"En relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, en numerosos pronunciamientos, esa corporación ha reivindicado la pertenencia de la acción de tutela pese a la existencia de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho ante la jurisdicción de lo contencioso administrativa, que no ofrece la suficiente solidez para proteger en toda su dimensión los derechos a la igualdad, al trabajo, al debido proceso y al acceso a los cargos públicos. En algunas ocasiones los medios ordinarios no resultan idóneos para lograr la protección de los derechos de las personas que han participado en concursos para acceder a cargos de carrera"

## **PRUEBAS**

Con el fin de dar cuenta de la vulneración a mis derechos, solicito al (la) señor(a) Juez tutelar se sirva tener en cuentas siguientes pruebas:

- Copia de la cédula de ciudadanía No.53066582
- Pantallazo de los requisitos del cargo profesional universitario código 219 grado 12 OPEC: 206030, Acuerdo No.27 de 2023.
- Pantallazo del detalle de los resultados de la Verificación de requisitos mínimos realizado por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO.

- Evidencia de la información que registré en la sección de “*experiencia*” de la plataforma SIMO
- Constancia de inscripción generado por la plataforma SIMO

### **DERECHOS VULNERADOS**

Estimo violado el derecho al debido proceso, a la igualdad, al acceso a cargos públicos por concurso de méritos y al trabajo y actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Actuando en nombre propio, acudo ante su Despacho para solicitar la protección de los derechos mencionados anteriormente.

### **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, la jurisprudencia y la normatividad aplicable, muy respetuosamente solicito al (la) señor(a) Juez tutelar mis derechos fundamentales del debido proceso, a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos previstos en la Constitución Nacional en su Preámbulo y en los artículos 13, 29, 25, 40, 83, 86, 228 y 230, en razón a que han sido VULNERADOS por parte de la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO, en tal virtud de lo señalado.

Ordenar a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO validar y aprobar la experiencia real que aporté para acreditar los requisitos de experiencia profesional (negados en la etapa de revisión de Requisitos mínimos) toda vez que cumplo con las exigencias publicadas dentro del concurso de méritos para proveer el empleo en virtud de la prevalencia del derecho sustancial frente a lo formal.

Ordenar a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO que subsane y corrija en la plataforma SIMO el resultado de (la etapa de revisión de Requisitos mínimos) a “ADMITIDO”, en tal virtud continuar con las diferentes etapas del proceso, **todo ello, por lo menos con 5 días de anterioridad a la programación de la siguiente etapa “Aplicación de pruebas escritas a realizarse el próximo 5 de noviembre de 2023”, en la ciudad de Bogotá, D.C.**

Ordenar a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, que publiquen en la plataforma SIMO la información real registrada por los aspirantes y se garantice el correcto funcionamiento de la misma, en correspondencia con la verificación de requisitos en todas las etapas del concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil – Proceso de selección Distrito Capital 5 de 2023.

De no ser posible la diligencia en este término mencionado, se conceda la MEDIDA PROVISIONAL DEPRECADA, y se ordene a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO que suspenda de manera inmediata la realización de la prueba correspondiente convocatoria denominada “CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 5 DE 2023– MODALIDAD ABIERTO” en la fecha programada del 05 de noviembre de 2023 , así como cualquier otra etapa del proceso que vulnere mis derechos fundamentales. Ya que al continuar con el proceso me limita en la continuidad de este. Pues en caso de salir a favor la presente acción no se garantiza que se realice el examen.

Así mismo y luego de que se subsane la petición, sean reprogramadas las fechas de las etapas “**Aplicación de pruebas escritas**” y siguientes propias de la convocatoria.

### **ANEXOS**

- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

### **JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

### **NOTIFICACIONES**

**ACCIONANTE:** Diana Catalina Daza, en la Tv 88 No. 19a- 50 BI3 Apto 501, Barrio Capellanía-Hayuelos Bogotá D.C, o al correo: [dianaza.0730@gmail.com](mailto:dianaza.0730@gmail.com)  
Teléfono: 3017302728-3103275903

### **ACCIONADO:**

La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), en la Cra 16 N. 96-64, piso 7, en Bogotá D.C., Correo para notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)  
PBX 57 (1) 3259700; NIT 900.003.409-7

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO, en la Calle 57 # 3 - 00 este en Bogotá D.C.

Teléfonos: Bogotá: (601) 744 07 40 - Línea Gratuita 01 8000 180 779

Correo para notificaciones judiciales: [archivo@poligran.edu.co](mailto:archivo@poligran.edu.co)

Cordialmente,

Diana Catalina  
Daza

Firmado digitalmente por Diana  
Catalina Daza  
Fecha: 2023.10.18 21:15:25  
-05'00'

**DIANA CATALINA DAZA**  
CC.53066582

- Pantallazo de los requisitos del cargo profesional universitario código 219 grado 12 OPEC: 206030, Acuerdo No.27 de 2023.

**EMPLEO**

Profesional universitario

• nivel: profesional • denominación: profesional universitario • grado: 12 • código: 219 • número opec: 206030 • asignación salarial: \$3659649 • vigencia salarial: 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C. - Proceso de Selección Abierto • Cierre de inscripciones: 2023-09-18

• Total de vacantes del Empleo: 4 [Manual de Funciones](#)

**Propósito**

administrar los bienes propiedad del fondo de desarrollo local y/o de la secretaría distrital de gobierno que sean asignados a la localidad, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos con el fin de realizar el suministro oportuno y eficiente de los bienes y elementos para el desarrollo de las funciones y actividades correspondientes.

**Funciones**

- DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, LA NATURALEZA Y EL PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO.
- PROYECTAR LOS DOCUMENTOS QUE DEBA SUSCRIBIR EL JEFE INMEDIATO, DETERMINANDO QUE EN ELLOS SE ACATEN LOS LINEAMIENTOS LEGALES DESDE SU CAMPO DEL CONOCIMIENTO.
- MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO DE LOS BIENES Y ELEMENTOS QUE INGRESEN Y SALGAN DEL ALMACEN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL.
- ASIGNAR LA PLACA DE IDENTIFICACION DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ASIGNADOS A LAS AREAS, SERVIDORES Y CONTRATISTAS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.
- ELABORAR EL INVENTARIO FISICO TOTAL Y CONCILIAR EL RESULTADO CON LAS CIFRAS CONTABLES, DE ACUERDO CON LOS PERIODOS Y TERMINOS ESTABLECIDOS.
- DAR DE BAJA LOS BIENES INSERVIBLES Y LOS NO UTILES U OBSOLETOS CONFORME A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES.
- REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DE LOS BIENES DE CONSUMO Y DEVOLUTIVOS, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES Y LA PERIODICIDAD REQUERIDA.
- REALIZAR LA RECEPCION, ORGANIZACION, CUSTODIA, MANTENIMIENTO, CONSERVACION, Y SUMINISTRO, DE LOS BIENES Y ELEMENTOS DE CONSUMO, CONFORME A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS LEGALES VIGENTES.

**Requisitos**

- **Estado:** Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACIÓN, O, NBC: CONTADURIA PUBLICA, O, NBC: ECONOMIA, O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES.
- **Experiencia:** Treinta y tres(33) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL.
- **Otros:** Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

**Equivalencias**

[Ver aquí](#)

**Vacantes**

• Dependencia: ALCALDÍAS LOCALES: • Municipio: Bogotá D.C.: Total vacantes: 4

- Pantallazo del detalle de los resultados de la Verificación de requisitos mínimos realizado por la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO.

**Resultados y solicitudes a pruebas**

Prueba	Oferta actualizada	Vigencia	Consultar Requisitos, Recursos de Selección y Documentos	Consultar estado resultados
Verificación Requisitos Mínimos	2023-09-04	No aplica	<a href="#">Consultar Requisitos, Recursos de Selección y Documentos</a>	<a href="#">Consultar estado resultados</a>

1 - 1 de 1 resultados

**Otras Solicitudes**

Número solicitud	Tipo	Fecha de registro	Estado	Asunto	Detalle	Editar
No hay resultados asociados a su búsqueda.						

0 - 0 de 0 resultados

**Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso**

Prueba	Puntaje obtenido	Puntaje parcial	Puntaje total
Verificación Requisitos Mínimos	No aplica	No aplica	0

1 - 1 de 1 resultados

Resultado total:

El resultado total corresponde a la suma de todos los cuestionarios presentados, y su resultado es aprobado o no aprobado, tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avance el proceso de evaluación.

**Listado de puntajes de aspirantes al empleo que continúan en concurso**

Panel de control ciudadano: Resultados: Resultados de la prueba

ESCRIBA Buscar empresa

Inicio [Ayuda y condiciones de uso](#) [Cerrar sesión](#)

**RESULTADOS DE LA PRUEBA**

**Resultados**

Proceso de Selección: SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C. - Proceso de Selección Abierto

Prueba: Verificación Requisito Mínimo

Empleo: ADMINISTRAR LOS RECURSOS PROPIOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL Y/O DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO QUE SEAN ASIGNADOS A LA LOCALIDAD, DE ACUERDO A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS CON EL FIN DE REALIZAR EL SUPLENIMIENTO OPORTUNO Y EFICIENTE DE LOS BIENES Y ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES. 718

Número de evaluación: 71847385

Nombre del aspirante: Diana Carolina Diaz Resultado: No Admitido

Observación: El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de experiencia, exigidos por el empleo a proveer.

Atención: Los resultados del requisito pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones o/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

[Actualizar](#)

**Estado de aspirantes al empleo**

Aspirante	Número de evaluación	Nombre inscripción	Resultado
Aspirante	718473872	832313484	No Admitido
Aspirante	718473874	832313484	No Admitido
Aspirante	718473727	832313484	No Admitido
Aspirante	718473728	832313484	No Admitido
Aspirante	718473742	832313484	No Admitido
Aspirante	718473786	832313484	No Admitido
Aspirante	718473813	832313484	No Admitido
Aspirante	718473820	832313484	No Admitido
Aspirante	718473816	832313484	No Admitido
Aspirante	718473841	832313484	No Admitido

1 de 10 de 103 resultados

Panel de control ciudadano: Resultados: Resultados de la prueba: Detalle de los Resultados de la prueba

ESCRIBA Buscar empresa

Inicio [Ayuda y condiciones de uso](#) [Cerrar sesión](#)

**RESULTADOS DETALLADOS DE LA PRUEBA**

**Resultados**

Prueba: Verificación Requisito Mínimo

Resultado: No Admitido

Observación: El aspirante NO CUMPLE con los requisitos mínimos de experiencia, exigidos por el empleo a proveer.

Los documentos en estado sin validar, serán verificados en la prueba de Valoración de Antecedentes, siempre y cuando el acuerdo del proceso de selección lo indique.

**Formación**

Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
SENA	Curso formulación de proyectos en mi profesión	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de Educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">Consultar documento</a>
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Valido	Se valida el documento aportado para el cumplimiento del requisito mínimo de educación, establecido en la OPEC.	<a href="#">Consultar documento</a>
Universidad la Gran Colombia	Diplomado mercado de capitales y finanzas corporativas	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de Educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">Consultar documento</a>
Compensar Unipanamericana	Diplomado en formulación de proyectos de planes de ciudad	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de Educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">Consultar documento</a>
Compensar Unipanamericana	Curso en derechos humanos y gestión pública	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de Educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">Consultar documento</a>
Colegio INSCAP	Bachiller académico	No Valido	No se procede a validar el documento aportado ya que el aspirante cumple con el requisito mínimo de Educación, mediante la verificación y validación de otros folios.	<a href="#">Consultar documento</a>

ESCRIBA Buscar empleo Año Términos y condiciones de uso Crear sesión

1 - 6 de 6 resultados

### Experiencia

Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
Secretaría Distrital de Hacienda	Técnico Operativo código 314 grado 17	2021-02-02	2021-12-27	No Valido	Documento NO VÁLIDO. La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel NO profesional, por tanto, NO puede ser objeto de validación como experiencia PROFESIONAL.	🔍
Secretaría Distrital de Hacienda	Técnico Operativo código 314 grado 17	2021-02-01		No Valido	Documento NO VÁLIDO. La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel NO profesional, por tanto, NO puede ser objeto de validación como experiencia PROFESIONAL.	🔍
Secretaría Distrital de Hacienda	Profesional universitario código 2819 grado 01	2018-07-23	2021-01-31	Valido	Documento válido para acreditar 02 años,06 meses y 09 días, desde el 23/7/2018 hasta el 31/1/2021. Sin embargo, es insuficiente para cumplir el requisito mínimo de experiencia profesional de 33 meses, solicitados por la OPEC. Además, NO es posible la aplicación de equivalencias.	🔍
Secretaría Distrital de Hacienda	Técnico Operativo código 314 grado 17	2017-05-17	2019-07-23	No Valido	Documento NO VÁLIDO. La experiencia acreditada es adquirida en empleos de nivel NO profesional, por tanto, NO puede ser objeto de validación como experiencia PROFESIONAL.	🔍
Secretaría Distrital de Planeación	Auxiliar administrativo código 407 grado 22	2014-10-01	2017-04-03	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de grado 21/9/2016, por tanto, no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección.	🔍
Secretaría Distrital de Planeación	Auxiliar administrativo código 407 grado 13	2013-08-08	2014-10-01	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de grado 21/9/2016, por tanto, no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección.	🔍
Secretaría Distrital de Planeación	Auxiliar administrativo código 407 grado 13	2009-04-01	2012-12-31	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de grado 21/9/2016, por tanto, no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección.	🔍
Secretaría Distrital de Planeación	Contrato prestación servicios 469-2008	2008-11-15	2009-03-18	No Valido	La experiencia aportada es anterior a la fecha de grado 21/9/2016, por tanto, no es válida como experiencia PROFESIONAL. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 del Anexo por el cual se establecen las especificaciones técnicas de las diferentes etapas del presente Proceso de Selección.	🔍

1 - 8 de 8 resultados

Total experiencia válida (meses):

Para mayor información consulte el Artículo Nº 22338 Decreto Nº 1083 del 2015

ESCRIBA Buscar empleo Año Términos y condiciones de uso Crear sesión

Total experiencia válida (meses):

Para mayor información consulte el Artículo Nº 22338 Decreto Nº 1083 del 2015

### Producción Intelectual

Tipo de producción	Número de Identificador	Cita Bibliográfica	Estado	Observación	Consultar documento
No hay resultados asociados a su búsqueda					

0 - 0 de 0 resultados

### Otros documentos

Documento	Estado	Observación	Consultar documento
Documento de Identificación	No Valido	Documento NO VÁLIDO. El documento aportado NO es un factor a evaluar en la etapa de Requisitos Mínimos.	🔍
Tarjeta Profesional	No Valido	Documento NO VÁLIDO. El documento aportado NO es un factor a evaluar en la etapa de Requisitos Mínimos.	🔍

1 - 2 de 2 resultados

- Evidencia de la información que registré en la sección de “*experiencia*” de la plataforma SIMO



Diana Catalina

- PANEL DE CONTROL**
- Información personal
- Formación
- Experiencia
- Produc. intelectual
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)
- Audiencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**EXPERIENCIA**

Ayudas

Listado de Certificados de Experiencia

+ Crear Experiencia

Empresa o Entidad	Cargo	Empleo actual	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documento	Editar	Eliminar
Secretaría Distrital de Hacienda	Profesional universitario código 2019 grado 11	SI	2021-12-28				
Secretaría Distrital de Hacienda	Técnico Operativo código 314 grado 17	NO	2021-02-02	2021-12-27			
Secretaría Distrital de Hacienda	Profesional universitario código 2019 grado 01	NO	2018-07-23	2021-02-01			
Secretaría Distrital de Hacienda	Técnico operativo código 314 grado 17	NO	2017-05-17	2018-07-23			
Secretaría Distrital de Planeación	Auxiliar administrativo código 407 grado 22	NO	2014-10-01	2017-04-03			
Secretaría Distrital de Planeación	Auxiliar administrativo código 407 grado 13	NO	2013-08-08	2014-10-01			
Secretaría Distrital de Planeación	Auxiliar administrativo código 407 grado 13	NO	2009-04-01	2012-12-31			
Secretaría Distrital de Planeación	Contrato prestación servicios 469-2008	NO	2008-11-19	2009-03-18			

1 - 8 de 8 resultados

« 1 »



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 5 de 2023  
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C

Fecha de inscripción: mar, 8 ago 2023 20:44:48

Fecha de actualización: mar, 8 ago 2023 20:44:48

### Diana Catalina Daza

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 53066582
Nº de inscripción	690191112	
Teléfonos	3017302728	
Correo electrónico	dianaza.0730@gmail.com	
Discapacidades		

### Datos del empleo

Entidad	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C		
Código	219	Nº de empleo	206030
Denominación	162	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	12

### DOCUMENTOS

### Formación

PROFESIONAL	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
FORMACION ACADEMICA	Compensar Unipanamericana
FORMACION ACADEMICA	Compensar Unipanamericana
BACHILLER	Colegio INSCAP
EDUCACION INFORMAL	SENA
EDUCACION INFORMAL	Universidad la Gran Colombia

### Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Secretaría Distrital de Hacienda	Técnico Operativo código 314 grado 17	02-feb-21	27-dic-21
Secretaría Distrital de Hacienda	Profesional universitario código 2019 grado 01	23-jul-18	01-feb-21
Secretaría Distrital de Hacienda	Técnico operativo código	17-may-17	23-jul-18

### Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
	314 grado 17		
Secretaría Distrital de Planeación	Auxiliar administrativo código 407 grado 13	08-ago-13	01-oct-14
Secretaría Distrital de Planeación	Auxiliar administrativo código 407 grado 13	01-abr-09	31-dic-12
Secretaría Distrital de Planeación	Contrato prestación servicios 469-2008	19-nov-08	18-mar-09
Secretaría Distrital de Planeación	Auxiliar administrativo código 407 grado 22	01-oct-14	03-abr-17
Secretaría Distrital de Hacienda	Profesional univertario código 2019 grado 11	28-dic-21	

### Otros documentos

Documento de Identificación  
Tarjeta Profesional

### Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas

Bogotá D.C. - Bogotá D.C.

